



Ajuntament d'Alcoi

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COORDINADORA DE L'ALCOIÀ I EL COMTAT PEL VALENCIÀ Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCOY PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, ANUALIDAD 2025.

De una parte, el Sr. ANTONIO FRANCÉS PÉREZ, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alcoy en representación de éste, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, ELIONOR ORTOLÀ PERLES, mayor de edad, provista del DNI número 25127224-T en su calidad de Presidenta de la Coordinadora de l'Alcoià i el Comtat pel Valencià, CIF G-03452323.

El presente convenio se formaliza de forma no presencial mediante firma electrónica.

Ambas partes con la capacidad suficiente que se reconocen

MANIFIESTAN

PRIMERO. Que ni Elionor Ortolà Perles, ni la entidad a la que representa ni ninguno de sus administradores se encuentran sometidos a ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señalada en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni en el artículo 3.3 del Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcoy.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento de Alcoy tiene el objetivo de promover actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad vecinal, fomentando la cultura en el municipio.

TERCERO. Que la Coordinadora de l'Alcoià i el Comtat pel Valencià es una asociación sin ánimo de lucro según sus estatutos, la cual se encuentra comprometida especialmente en la promoción y divulgación del uso del valenciano a través de actividades en las comarcas de *L'Alcoià* y *El Comtat*.

CUARTO. Que tanto el Ayuntamiento como la Coordinadora de l'Alcoià i el Comtat pel Valencià tienen objetivos comunes y que, por tanto, es necesaria una colaboración que permita la realización de actividades culturales y de promoción del valenciano durante el ejercicio 2025.

El impacto económico que supone la firma del convenio no supone un gasto económico relevante para el global del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Alcoy.

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: 15703122203123574713 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi

Las actividades a realizar señaladas en la memoria no tienen el carácter de los contratos regulados en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con cumplimiento de lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por todas estas razones, y de acuerdo con la memoria y presupuesto presentado por la entidad, ambas instituciones deciden colaborar en esta actividad y otorgar este convenio para regular la concesión de una ayuda económica, contemplada en el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Alcoy, a la entidad Coordinadora de l'Alcoià i el Comtat pel Valencià de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Que este Convenio de Colaboración tiene como objeto sufragar los gastos derivados de las siguientes actividades:

- Trobada d'Escoles pel Valencià 2025.
- Premi Sambori de redacció escolar.
- Conferències de les jornades de "Gent de Lletres".
- Difusió del valencià: repartiment de llibretes i material escolar en centres escolars.
- Campanya de matriculació en valencià: publicitat i cartells informatius.
- Activitats literàries en valencià: III Trobada d'Escriptors de l'Alcoià i el Comtat, lectura col·lectiva del Tirant lo Blanc.
- Campanyes publicitat: vídeos de promoció del valencià en Youtube i col·laboració en ràdio.

SEGUNDA. Que el Ayuntamiento de Alcoy se compromete mediante este Convenio a:

- El pago de la subvención, que vendrá condicionada a la firma del convenio, por un importe de TRES MIL EUROS (3.000 €), con cargo a la partida presupuestaria 04245.33440.48900, con número de RC 920250007273.

Teniendo en cuenta el carácter de postpagable de la subvención, esta se hará efectiva una vez justificada la misma.

Si el coste de ejecución real del proyecto fuera menor al presupuesto presentado, la cuantía inicialmente concedida se verá minorada en proporción a la reducción del coste final del proyecto. No obstante, no se aplicará dicha reducción siempre que la desviación del coste de ejecución real del proyecto no sea superior al 10% respecto del presupuesto inicial (art. 32 RD 887/2006).



Ajuntament d'Alcoi

El Ayuntamiento exigirá un porcentaje de financiación propia (art. 19 ley 38/2003), como mínimo del 20% del presupuesto presentado. Dicha financiación deberá acreditarse en la justificación de la subvención (art. 30 Ley 38/2003).

TERCERA. Que la entidad se compromete mediante este Convenio a:

- Desarrollar las actividades objeto de este convenio.
- A justificar el gasto de la subvención otorgada consistente en la acreditación del punto anterior mediante la presentación de una memoria de actuación y una memoria económica que deberá contener:
 - Relación clasificada de gastos e inversiones de las actividades, con identificación del acreedor, importe y fecha de pago.
 - Justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica (se admitirán gastos desde el 1 de enero de 2025).
 - Documentos acreditativos del pago.
 - Detalles de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado las actividades subvencionadas, con indicación del importe y la procedencia.

Con carácter previo a la aprobación de la justificación deberá adjuntarse un informe del responsable del Departamento de Normalització Lingüística que acredite la adecuación de los gastos realizados a la actividad subvencionada. La Concejalía de Política Lingüística dará su conformidad o no a la justificación, debiendo señalarse si ha sido o no presentada en plazo.

Al reintegro del importe concedido en el supuesto de incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en este convenio y en el artículo 18 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTA. El plazo de duración del presente Convenio será desde su firma y es de aplicación desde el 1 de enero al 31 de diciembre 2025.

QUINTA. El importe de la subvención concedida es compatible con otras subvenciones de las diferentes Administraciones públicas o de otros entes públicos o privados con la misma finalidad, pero en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de las actividades desarrolladas por el beneficiario.

SEXTA. Se creará una **Comisión de Seguimiento** del presente Convenio, de la que formarán parte el Concejal de Política Lingüística y el Técnico del departamento de Normalització Lingüística y un representante de la entidad.



Ajuntament d'Alcoi

La comisión deberá reunirse a requerimiento de cualquiera de las partes para efectuar el seguimiento del Convenio y resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse.

SÉPTIMA. Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento y jurisdicción.

Si una de las partes incumple las obligaciones y compromisos asumidos, la otra parte estará facultada para exigir el cumplimiento o la resolución del convenio, pudiendo dar lugar a la indemnización de los daños y perjuicios causados.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y para cualquier gestión derivada del mismo y que no sea resuelta por la Comisión de Seguimiento serán competentes los órganos del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo que correspondan al Ayuntamiento de Alcoy.

OCTAVA. La Coordinadora de l'Alcoià i el Comtat pel Valencià justificará ante el Ayuntamiento de Alcoy el gasto de la subvención concedida antes del 30 de noviembre de 2025.

Las partes firman de forma electrónica, considerando la fecha de formalización de este documento la de la firma por parte del representante de la entidad.